MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ

Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: municipalidaddecaapucu21@gmail.com
Caapucú - Paraguay

Misión: *Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales*

RESOLUCIÓN I.M. Nº 106/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU. PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 414.190.

Caapucu, 20 de abril del 2022.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para el servicio de referencia que beneficiara a instituciones educativas carenciadas del Distrito de Caapucu; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAPUCU
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento individualizado como CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAAPUCU. PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 414.190.-

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Encargado de la UOC a llevar a cabo los tramites correspondientes donde corresponda para el llamado de referencia.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.-

ABG. AMALIA PORTILLO DE BENÍTEZ
Secretaria General

LIC. GUSTAVO PENAYO ARCE
Intendente Municipal